

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

NUMERO 6922

Panamá, República de Panamá, Martes 23 de Octubre de 1934

AÑO XXXI

CONTENIDO

Relación de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá.

Movimiento de la Alcaldía del Distrito Capital.

Movimiento de las Notarías.

Movimiento de la Oficina del Registro del Estado Civil de las Personas.

Movimiento de la Oficina del Registro, de la Propiedad.

Avisos y Edictos.

RELACION de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá

Día 22 de Octubre.

Swift y Compañía, aceitunas, 59 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . .	B.	75.00	Kwong Mee Lung, tónico para el cabello, 7 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . .	116.24
Departamento de Agricultura, azadas para tirar mangos en fresno, 2 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por . . .		146.40	Antonio Fong y Compañía, nueces en vasos, legumbres en latas, 20 bultos, por vapor Santa Elisa, de Nueva York, por . . .	68.51
Clotilde G. de Ossa, juguetes eléctricos, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por . . .		28.25	Fidanque Bros & Sons, 1100 bombillos, baterías, sopas, bacalao, papas, 248 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . .	2098.58
A. Ferrer y Compañía, bandas, ampolletas, gelatina, tubos de soluciones, 3 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . .		145.19	J. Mahn, insecticida, pulimento para muebles, 41 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . .	92.80
Compañía Panameña de Fuerza y Luz, estufas de gas, 4 bultos, de la Zona del Canal		688.00	M. Abadi, confecciones planas de hilo, un bulto, por vapor Toloa de Nueva York, por . . .	129.34
Cervecería Alemana del Pacífico, malta checoslovaca, para fabricación de cerveza, 195 bultos por vapor Seattle, de Hamburgo, por . . .		2023.50	I. Amano y Compañía, baldes galvanizados, cafeteras, calderas esmaltadas, 33 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . .	256.69
Gargallo Hermanos y Compañía, 67 docenas de camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Nagara Maru, de Kobe, por . . .		458.09	Swift y Compañía, salmón en latas, 50 bultos, por vapor San José de Vancouver, por . . .	187.50
C. O. Mason, harina de trigo, 200 bultos, por vapor C. Challenger, de Montreal, por . . .		445.00	The Wholesale Tire & Supply, correas para autos, golillas de goma, 1 bulto, por vapor Santa Marta, de Nueva Orleans, por . . .	36.57
Novedades Antonio, imágenes de cartón de piedra, 4 bultos, por vapor Marqués de Comillas de Barcelona, por . . .		113.62	Wallingford y Arango, baterías, eléctricas, cargadas, 8 bultos, por vapor Chiriquí, de Portland, por . . .	140.24
Orange Crush, concentrados para agua gaseosa, jarabes, 11 bultos, por vapor Santa Elisa de Nueva York, por . . .		399.26	Erick O. Cerjack Boyna, 10074 yardas de géneros de algodón, 5 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . .	1001.45
Universal Export Com., 66 gruesas de barajas, 9 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . .		1.164.00	J. A. Padilla, Alimentos para aves, 20 bultos, por vapor Santa Lucía, de Los Angeles, por . . .	50.00
Gargallo, Hermanos y Compañía, sábanas de algodón, camisetas de punto, bolsas de caucho, 6 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . .		612.74	Guardia y Compañía, cepillos ordinarios, mangos de madera, 28 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . .	136.88
Gargallo Hermanos y Compañía, calcetines de seda, ropa interior de seda, un bulto, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por . . .		267.66	G. Toepsser, cuchillos de bolsillos, de cocina, tubos de vidrio, 35 bultos, por vapor Vancouver, de Hamburgo, por . . .	371.76
Metro Goldwyn Mayer, 7 rollos de películas, un bulto, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . .		70.00	G. M. Fuhring, salchichón, 25 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . .	230.50
British American Tobacco, cigarrillos Lucky Strike, picadura Velvet, 31 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . .		461.06	Albert Lindo, camisas de algodón, de deporte, pantalones, etc., 6 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por . . .	274.13
Grebien y Martinz, 86339 pies de madera, 6.009 bultos, por vapor San José de Vancouver, por . . .		1.594.18	Luis E. Uribe, cebollas y papas, 30 bultos, por vapor Talamanca, de San Francisco, por . . .	39.00
Legación Americana, vasillas de vidrio, 1 bulto, por vapor Hamburg, de Hamburgo, por . . .		41.95	Key Hing y Compañía, espejos, plumas de fuente, pesas de hierro, 12 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . .	54.20
			Manuel Ah Chu, harina de trigo, 200 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por . . .	430.00
			C. G. de Haseth y Compañía, ácido clorhídrico, sulfato de quinina, yodo, 11 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por . . .	411.40
			C. G. de Haseth y Compañía, desinfectante Crephol, 30 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por . . .	75.00

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: **SIMON ELIET**

OFICINA: ADMINISTRACION:
Calle 11 Oeste No 2.—Teléfono 1064 J. Jefe de la Sección de Ingresos de la
Aparado de Correo, Número 187. Secretaria de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

En la República de Panamá: B. 0.75.—En el extranjero: B/.1.00 donde haya
que pagar franqueo.

Valor del número suelto: B. 0.05.—Valor del número atrasado: B/. 0.10

C. G. de Haseth y Compañía, tónico anti-febril, 40 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	423.24	Shung Fat y Compañía, avena machacada con premios, 65 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	94.25
J. Mahn, platos ordinarios de loza, polvo insecticida, 13 bultos, por vapor Nagara Maru, de Yokohama, por	152.25	Quevedo y Ruiz Alvarez, medicinas de patente, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	96.00
Hospital Santo Tomás, toallas sanitarias, 30 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	135.00	E. A. González, colchones de algodón, 3 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	54.03
F. E. Escoffery, agua colonia, lociones, extractos, jabones, 4 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	237.58	Sundar Singh, collares y pulseras de hueso, pañuelos de seda, un bulto, por vapor Uyo Maru, de Yokohama, por	140.76
Kwong Mee Lung, sardinas, 115 bultos, por vapor Ariadne, de Trodhjorn, por	315.00	Ernesto Yee, cartuchos de papel corriente, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York, por	28.00
Tropical Radio Telegraph, juegos de teclas para máquinas teletype, por vapor Peten, de Nueva York, por	15.50	Virgilio A. Ramirez, galletas ordinarias, 25 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	114.50
Wing Woo y Compañía, lavadores y tinacos galvanizados, recogedores de basura, 58 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	289.01	Benedetti Hermanos, jabón Reuter, tónico para el cabello, 12 bultos, por vapor Calamares, de Nueva York, por	306.80
Joseph Grossman, insignias marinas, vestidos marinos, 2 bultos, por vapor Presidente Cleveland, de Los Angeles, por	30.00	Benedetti Hermanos, Bovril, 1 bulto, por Damsterdik, de Londres, por	88.25
Perla Lermann de Gorn, azul de ultramar, resina, 2 bultos, por vapor Toloa de Nueva York, por	36.62	Benedetti Hermanos, papel para revistas, 2 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	87.84
Metro Goldwyn Mayer, 10 rollos de películas, 1 bulto, por vapor Peten, de Nueva York por valor de	100.00	Benedetti Hermanos, medicinas, aceite de oliva, tarjetas, cirios, 20 bultos, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por	323.76
Radio Pictures, 12 rollos de películas y anuncios, 2 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	101.42	Benedetti Hermanos, papel Ledger, 1 bulto, por vapor Guayaquil, de Nueva York, por valor de	65.52
Novedades Antonio, Artículos de vidrio, 4 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	46.80	The Auto Service, gomas neumáticas, cámaras, 212 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	1392.12
Panama Hospital, colchones y sábanas de caucha, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	53.30	Compañía Panameña de Calzado, hormas de madera y tiquetes, 2 bultos, por vapor Peten, de la Habana, por	539.10
García S. en C., harina de trigo, 250 bultos, por vapor Cristóbal, de Nueva York, por	570.75	Nagao y Murase, juguetes de hojalata, peines, camisas, corbatas, 35 bultos, por vapor vapor Nagara Maru, de Yokohama, por	1462.77
Miranda Hermanos, tejidos de lana, 1 bulto, por vapor Scythia, de Liverpool, por	1532.36	K. H. Shahani, pijamas de seda, kimonas, ropa interior, 1 bulto, por vapor Presidente Coolidge, de Shanghai, por	429.68
Miranda Hermanos, tejidos de lino, 2 bultos, por vapor Scythia, de Liverpool, por	1183.80	C. O. Mason, avena machacada, 125 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	181.25
Ventura Hermanos, Pimientos morrones, 30 bultos, por vapor Marqués de Comillas, de Valencia, por	136.91	R. E. Hopkins, auto usado Essex, 1 bulto, de la Zona del Canal, por	105.00
Horna Hermanos, 55100 cápsulas metálicas de botella, 12 bultos, por vapor Marqués de Comillas, de Barcelona, por	222.22	C. O. Mason, cigarrillos Marvels, 35 bultos, por vapor Santa Elisa, de Nueva York, por	486.50
Compañía Colgate-Palmolive-Pect, listas de premios impresos, de papel, un bulto, por vapor Quirigua, de Nueva York, por	9.87	Cardoze y Lindo, cloruro de calcio, repuestos para plantas, 6 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	116.25
E. A. González, espejos biselados, 2 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	391.85	Bety Talbot, alfombras chinas de Tientsin, 6 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	2503.50
E. A. González, bastidores para camas, 6 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	252.00	Luis López, camisas de algodón, pijamas, 1 bulto, por vapor Santa María de Nueva York, por	128.80
		J. L. Salas, galletas, 12 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	38.94
		J. L. Salas, galletas, 14 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	174.72
		Shung Cheung y Compañía, levadura para elaborar pan, 15 bultos, por vapor San Simón, de Baltimore, por	45.83
		Shung Cheung y Compañía, guisantes en latas, menestras, 110 bultos, por vapor San Simón, de Baltimore, por	286.00

A. Ferrer y Compañía, sal Hepática, pasta dental, crema de afeitar, 4 bultos, por vapor Peten, de Nueva York, por	119.00
Panama Brewing & Refrigerating Co., malta para fabricar cerveza, 150 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por	2220.00

Movimiento en las Notarías 1ª y 2ª

NOTARIA PRIMERA

Día 22 de Octubre

Nº 931. Jesús Gargallo Centol vende la finca 8507 de la Sección de Panamá a los esposos Samuel Price Wilson y Herminia Wilson, por B. 4.000.00.

Nº 932. Carmelo Vigna traspasa a título de venta a Luis Donadio la cantina "Flor de Cuahapali" en pago de una obligación.

Nº 933. Luis Donadio vende a José Demaro la cantina "Flor de Guachapali" y el comprador se constituye deudor del vendedor por la suma de B. 600.00.

NOTARIA SEGUNDA

Día 22 de Octubre

Nº 677. Se protocoliza el juicio de sucesión intestada de Cristóbal Bósquez Fuentes.

Movimiento en el Registro Público

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, el día 22 de Octubre de 1934.

As. 2242. Escritura número 74 de 20 de octubre actual, de la Notaría Segunda, por la cual Dolores Hernández viuda de Montesión, declara la construcción de una casa en terreno propio, ubicado en Antón.

As. 2243. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de Panamá el 18 de septiembre de este año, a favor de la razón social de la casa "Chee Chow Yun", con domicilio en esta ciudad.

As. 2244. Escritura número 473 de 25 de julio de este año, de la Notaría Segunda, por la cual Elisa Ycaza viuda de Sosa y otros, y el Banco Nacional, modifican y adicionan un contrato de préstamo garantizado con hipoteca, sobre la parte que les corresponde en una finca ubicada en esta ciudad.

As. 2245. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez 4º de este Circuito, por la cual Felipe O. Pérez constituye hipoteca a favor de la Nación sobre una finca ubicada en Aguadulce, para responder de la excarcelación de Tomás Gálvez.

As. 2246. Escritura número 120 de 23 de abril de 1918, de la Notaría de Herrera, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión testada de Catalino Cedeño.

As. 2247. Oficio número 467 de hoy, del Juez 2º de este Circuito, en el cual comunica que ese tribunal, a solicitud de Honorio González Guill, ha decretado secuestro sobre una finca ubicada en esta provincia, perteneciente a Leonardo González.

As. 2248. Escritura número 674 de 19 de los corrientes, de la Notaría Segunda, por la cual se protocoliza una copia del acta de la sesión celebrada el 6 de octubre actual, por los accionistas de la Sociedad de Deportes y Fomento del Turismo, S. A., con el fin de declarar disuelta dicha sociedad.

As. 2249. Escritura número 930 de hoy, de la Notaría Primera, por la cual Jesús Gargallo Centol vende una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, a Samuel Price Wilson y Erminia Wilson.

As. 2250. Escritura número 292 de 19 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Max Mizrachi vende a la sociedad "La Moda, S. A.", un establecimiento de comercio situado en esta ciudad.

As. 2251. Matricula de comercio expedida por el Gobernador de Chiriquí el 15 de octubre actual, a favor de la razón social de la casa "Lee Chen", domiciliada en Puerto Armuelles.

As. 2252. Contrato número 760, celebrado en la ciudad de Colón el 17 de los corrientes, por el cual la Colon Motors vende condicionalmente a Frank L. Scott, un carro marca "Ford".

As. 2253. Escritura número 116 de 11 de mayo de este año, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Albert Walter Forset vende a James William Taylor una finca ubicada en Dolega, y éste constituye hipoteca a favor del vendedor sobre la misma finca que adquiere, para garantizar el pago total de la finca.

As. 2254. Certificado expedido por el Notario Público del Circuito de Herrera, el 4 de septiembre de este año, en el cual constan las calidades de los herederos de Catalino Cedeño.

As. 2255. Escritura número 79 de 15 de los corrientes, de la Notaría de Coclé, por la cual Clara Mendieta viuda de Calvo vende unos derechos hereditarios a Luis Emiliano Calvo.

J. D. GUARDIA,

Registrador General de la Propiedad.

Movimiento en la Alcaldía Municipal

NACIMIENTOS

Día 22 de Octubre

Anatolia Bonett, Pablo Antonio Urriola, Beatriz Mercedes Casas, Eusebia Gómez, Amalia Martínez, Araceli Marcia Arosemena, Doris Yolanda Rivera, Manuel de J. Torres, Mirtila Aguilar.

DEFUNCIONES

Día 22 de Octubre

María de la O. Herrera, Tomasa Andrión.

IMPRENTA NACIONAL

Los trabajos que se ordenen a la imprenta, como esqueletos y fórmulas, deben calcularse en su cuantía como para tres meses de duración. Con este procedimiento no hay despilfarros ni aglomeración de trabajo y la Imprenta tendrá ocupación permanente y metódica.

El Director.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil de las Personas, durante el mes de Septiembre de 1934.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales	C.	R.						
BOCAS DEL TORO.....		3	6	2	1		5		2	3		
Changuinola.....			1					1	1			
Isla Grande.....												
Buena Vista.....												
Quebrada del Cedro Almirante.....	1	3										
Sixaola (Gnabito).....				3			1	1	2			
Bocas del Drago.....												
BASTIMENTOS.....												
Secretario.....												
Boca Torito.....												
(Cocoa Plum Point) Punta Laurel.....												
Calovébora.....												
Sam Wood Point.....												
CHIRIQUE GRANDE.....												
Punta Peña.....												
Fish Creek.....												
Cricamola.....												
Gnabito.....												
Teribe.....		3	1	1			2	2	2	2		
Totales.....	1	9	8	6	1		8	4	7	5		

PROVINCIA DE COCLÉ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTO				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres				Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimas	Naturales	C.	R.						
PENONOMÉ.....	1	2		1		1	2		2			
Cañaveral.....												
Puerto Gago.....												
Coclé.....												
El Coco.....												
Pajonal.....	7	25	10	20				3				
Río Grande.....			1				2		2			
Toabré.....	1	1		6						1		
Tulu.....		1		4			2	2	1			
LA PINTADA.....	2	2		1			2	2		4		
El Harino.....							2	2	2	2		
Llano Grande.....												
Piedras Gordas.....	5	20	10	15			10	9	10	9		
Punta Peña.....												
ANTÓN.....		4		1			3	6	3	6		
Chirú.....	3	2		3								
Cabuya.....		3		1			3	2	3	2		
Caballero.....												
El Valle.....		2										
Juan Díaz de Antón.....												
Marica.....		2	1	1			2			2		
Río Hato.....		2	1	1			1	1	1	1		
AGUADULCE.....	2	3	1	1	1			2		2		
El Cristo.....												
El Roble.....		4		2				2	2			
POCRÍ.....	1	2	1	3			1	2		3		
NATÁ.....		11					2	4	2	4		
El Caño.....												
Capellanía.....												
Toza.....												
OLÁ.....	1	3		4			1	1				
El Palmar.....												
El Potrero.....												
Totales.....	23	89	25	64	1	1	33	38	33	38		

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil, durante el mes de Septiembre de 1934.

PROVINCIA DE COLÓN

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
COLÓN	15	17	18	25	3	15	10	7	11	6		
Boca Grande												
Limon		2										
Ciri												
Oriente (Culpo)		2	1	2				1		1		
(Majagual) Nueva Providencia												
Puerto Pilón (Las Minas)												
Nuevo San Juan												
Monte Lirio												
Cativa												
Santa Rosa												
El Vigía												
CHAGRAS												
La Encantada							1			1		
Lagarto												
Pina												
Salud		2	1									
DONOSO												
Colé del Norte			1				1	1		2		
Miguel de la Borda	1	4	2	1			1			1		
Gobea												
Rio Indio		2					2			2		
PONTONILLO		3		1								
Carrot												
Isla Grande												
Maria Chiquita		1		1								
SANTA ISABEL (Palenque)		3	1	4								
Cuango												
Culebra												
Nombre de Dios		2										
Santa Isabel												
Viento Frio	1	1					2	1	2	1		
Miramar												
Circunscripción de San Blas												
PUERTO OBALDÍA				1								
(Porvenir) Escobal												
Corazón de Jesús												
Narganá	3		1				1			1		
Playón Chico												
(Tupile) Teribe												
Escobal												
Totales	20	39	25	37	3	15	18	10	13	15		

Panamá, 30 de Septiembre de 1934.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

ALFONSO FÁBRICA

AVISO AL PUBLICO

Que he comprado al señor Lo Choy Sing o Chong Kee, la barbería establecida en la Avenida B. de esta ciudad casa N° 28.

Los acreedores del vendedor podran hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días, contado desde la fecha de la publicación de este aviso, vencido el cual no atenderé a reclamo alguno.

Panamá, Octubre 19 de 1934.

FRANCISCO AMUY.

3 vs.—2

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Colón avisa al público que en el Concurso de Acreedores formado a los bienes de Santiago Tang, se ha señalado las horas hábiles del día ocho (8) del entrante mes de Noviembre, para llevar a cabo la venta en pública subasta de los anillos de oro y brillantes pignorados por el concursado al señor Vicente Lara F.

Esos anillos son los siguientes:

Un brillante de un (1) kilate y doce (12) puntos, montado en un anillo de oro blanco (monte alto), valorado en la suma de doscientos balboas

B. 200.00

"Un brillante de un (1) kilate y treintidós (32) puntos, astillado y de mala calidad, montado en un anillo de oro blanco (montadura inglesa), valorado en la suma de cincuenta balboas 50.00

Total: Doscientos cincuenta balboas B. 250.00

El remate de los anillos arriba especificados tendrá como base la suma de doscientos cincuenta balboas (B. 250.00), que es el valor que se le ha señalado por los peritos designados por el Tribunal; y será postura admisible la que cubra la mitad ($\frac{1}{2}$) de dicho avalúo, previa consignación en el Tribunal del cinco por ciento (5%) de esa base. Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para el remate, y desde esa hora, hasta las cinco, se oirán las pujas y repujas.

Colón, 19 de Octubre de 1934.

Por el Secretario,

Anadeo Argote A.
Oficial Mayor.

EDICTO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que por auto de fecha quince de los corrientes se ha señalado el día doce (12) del venturo mes de Noviembre, para que tenga lugar la primera licitación, entre las ocho de la mañana y la hora en que el reloj marque las cinco de la tarde, de los siguientes bienes embargados en la ejecución que Agustín de Obaldía adelanta contra José Manuel de Obaldía:

Finca número quinientos ochenta (580), inscrita al folio doscientos ochenta (280) del tomo ochenta y dos (82) del Registro de la Propiedad, ubicada en el Distrito de Gualaca con los siguientes linderos: Norte, predio de José de Obaldía Jované (hoy de Mair Sittón) y terrenos incultos; Sur, posesión de Isaías Ramos, terrenos incultos y quebrada del Salitre; Este, predio de José de Obaldía Jované (hoy de Sittón), Felipe Ortiz y F. Cáceres; Oeste, río Chiriquí y camino de Gualaca al paso del Toril, cuyas medidas son 182 hectáreas y 1540 metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de mil doscientos balboas (B. 1.200.00).

Finca número doscientos diez (210), inscrita al tomo ciento noventa y uno del folio noventa y ocho (98) del Registro de la Propiedad, llamada "Las Lajitas", de nueve hectáreas y ciento ochenta metros cuadrados (9 hets. 180 m. c.), con los siguientes linderos: Norte, terreno pedido por Julio Samudio y camino de la Esperanza; Sur, posesión de Ulises Barroso, callejón de por medio; Este, camino de la Esperanza; y Oeste, posesión de Rosa Samudio.

Esta propiedad ha sido avaluada en la suma de doscientos balboas (B. 200.00).

Finca número cuatrocientos veintisiete (427), inscrita al folio trescientos veinticuatro (324) del tomo sesenta y siete (67), llamada "Los Poroporos", ubicada en el distrito de Gualaca, cuyas medidas son treintitrés (33) hectáreas seiscientos cincuenta y cinco metros cuadrados (655 m. c.) y linda al Norte, con el camino de Gualaca a la montaña de Mojarra; Sur, río Estí; Este, montes incultos y el mismo río Estí; y Oeste, río Estí.

Esta finca ha sido valorada en la suma de seiscientos balboas (B. 600.00).

Una casa y solar en el pueblo de Gualaca. La casa es de paredes de adobes y techo de tejas de barro, y tiene

los siguientes linderos: Norte, casa de Pura Samudio; Sur, casa de Santos Herrera; Este, casa-escuela, calle de por medio; y Oeste, casa de Macedonio Hernández, calle de por medio.

Esta casa tiene un valor en el Catastro de trescientos balboas (B. 300.00).

Serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del valor del bien que se desee rematar, y para ser postor hábil se requiere consignar previamente en la Secretaría del Tribunal el 5% sobre el respectivo avalúo, como garantía de solvencia.

Sólo se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde del día arriba expresado, pues de esa hora en adelante únicamente habrá lugar a las pujas y repujas de los licitadores.

David, Octubre 17 de 1934.

Luis Arce,
Secretario.

AVISO DE REMATE

El suscrito Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, por medio del presente,

HACE SABER:

Que por resolución fechada el dieciseis de este mes, dictada en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por el Banco Nacional contra la Sucesión de Rosa María Angulo de Arce, se ha señalado el día ocho de Noviembre próximo, para que entre las horas legales, se lleve a efecto en este tribunal el remate de los siguientes bienes de propiedad de la parte demandada:

Finca número 7470, inscrita al folio 428, Tomo 242 de la Propiedad, Provincia de Panamá, consistente en un lote de terreno y la casa en él construida, de dos pisos, concreto y techo de hierro acanalado, situados en la Calle José Domingo Espinar de esta ciudad, casa número 59, comprendidos dentro de los siguientes linderos: Norte, terreno de esta finca que segregó Rosa María Angulo de Arce; Sur, calle "Q", en proyecto; Este calle José Domingo Espinar, y Oeste, predio de la sucesión de Ricardo Arias. Medidas: Norte, diez y nueve metros ochenta y ocho centímetros; Sur, diez y seis metros; Este, veintidós metros, y Oeste, diez y siete metros diez centímetros, o sea una superficie de trescientos cuarenta y siete metros cuadrados. La casa mide: por el Norte, quince metros ochenta y ocho centímetros; por el Sur, doce metros; por el Este, veinte metros cuarenta y ocho centímetros, y por el Oeste, diez y siete metros diez centímetros, o sea una superficie de doscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados sesenta y cuatro decímetros cuadrados.

Finca número 8803, inscrita al Folio 248 del Tomo 275 de la Propiedad, Provincia de Panamá, en un lote de terreno situado en la Calle José Domingo Espinar de esta ciudad, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, predio del Municipio y lote de Jacinto Iturrado; Sur, parte de la finca de la señora de Arce; Este, Calle José Domingo Espinar y Este, predio de los sucesores de Ricardo Arias. Medidas: Norte, cincuenta y cinco metros en una línea quebrada que se describe así: partiendo del extremo Noreste, se miden en dirección Oeste veinticinco metros en línea recta; de este punto; en dirección Norte, se tira una línea de doce metros y que forme con la anterior un ángulo recto; y de este punto, siempre en ángulo recto, se miden en dirección Oeste, treinta metros; Sur, diez y nueve metros ochenta y ocho centímetros; Este, cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros, y Oeste, setenta y un metros cincuenta centímetros, o sea una superficie de mil

quinientos treinta y dos metros cuadrados diez y siete decímetros.

Servirá de base para el remate la suma de doce mil noventa y ocho balboas con sesenta y seis centésimos (B. 12.098.66), o sea la mitad de la base del primer remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal el cinco por ciento de la base del primer remate, hasta las cuatro de la tarde se admitirán las propuestas que se hagan y desde esta hora hasta las cinco de la tarde, se oirán las pujas y repujas que se hicieren. No se admitirá propuesta por suma menor de la base de este segundo remate.

Para mayores informes pueden los interesados concurrir al tribunal.

Panamá, 19 de Octubre de 1934.

El Secretario,

J. de la C. Pérez E.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 44

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Colón, por medio del presente edicto, emplaza al reo Antonio Tascón Gutiérrez, cuyas generales se desconocen, para que dentro del término de doce (12) días, a contar de la última publicación de este edicto—más el de la distancia,—comparezca a este tribunal, asistido de su defensor, señor Pedro Fernández Parrilla, Defensor de Oficio, a ser notificado de la sentencia de segunda instancia en su contra en la causa que se le sigue por el delito de falsedad, que dice así:

"Corte Suprema de Justicia.—Panamá, Septiembre veintinueve de mil novecientos treinta y cuatro.

El defensor de Antonio Tascón Gutiérrez se alzó para ante esta Superioridad, de la siguiente sentencia:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, Julio siete de mil novecientos treinta y cuatro.

Vistos: Con el oficio número 172, de fecha 9 de Febrero del año próximo pasado remitió a este Despacho el señor Secretario de Relaciones Exteriores, la nota D. D. N° 1234, bis (falsa) que amparaba al rumano Dezso Ranyak para venir al Istmo; a fin de que se abriera la investigación correspondiente a establecer a los responsables de la falsificación de dicho documento.

"Se inició la investigación, y Ranyak, quien llegó al Puerto de Cristóbal, procedente de Hamburgo, abordó del vapor Magdalena—fué detenido y al ser indagado manifestó que fué él quien presentó al señor Cónsul de Panamá en Hamburgo el documento que se le puso de manifiesto, pero que ese documento lo recibió por háberselo enviado desde aquí su hermano José quien reside en la Zona del Canal y trabaja como peluquero. Que no hizo depósito alguno para venir al Istmo, ya que el documento citado lo eximía de esa formalidad, e ignoraba desde luego que fuera falso, porque lo recibió en sobre oficial de la Secretaría de Relaciones Exteriores, junto con el oficio número 1234 bis.

"Oídos luego los testimonios de Segismundo Betelheim y José Ranyak, se practicó un cotejo de firmas con el cual se estableció plenamente la falsedad del documento visible a fojas dos de este proceso, y se resolvió acerca del mérito del mismo con auto de sobreseimiento definitivo a favor de Dezso y José Ranyak, y de enjuiciamiento de Antonio Tascón Gutiérrez, por infracción de disposiciones contenidas en el Capítulo IV, Título IX del Libro Segundo del Código Penal.

"Se ordenó la detención de Gutiérrez e informada la Policía sobre el particular se constató que dicho señor se había ausentado del país.

"Se tramitó pues, este juicio con las formalidades de reo ausente por mantenerse en rebeldía el encausado,

quien hasta la fecha no ha podido ser habido y celebrado el juicio oral se pasa a decidir en primera instancia, considerando lo siguiente:

"Las pruebas aportadas al sumario no han sido desvirtuadas en lo absoluto, y ahora tenemos además de los graves indicios que militan en contra del encausado, el de su salida intempestiva del país, cuando era requerido para que diera cuenta a la justicia de su manejo en este caso de los Ranyak.

"José Ranyak entregó a Tascón Gutiérrez los cuarenta balboas convenidos para la consecución del documento estimado como falso; la entrega la presencié Segismundo Betelheim. Posteriormente al abrirse la correspondiente investigación para descubrir a los responsables, el enjuiciado se ausenta del país y dejó transcurrir todos los emplazamientos y requisitorias notificadas y publicadas con el fin de conseguir que compareciera a este Despacho para oírle y administrar la justicia que le asiste; de manera que al no hacerlo así se hizo acreedor a las consecuencias que señala la ley.

"Y como el suscrito estima al encausado responsable del delito porque fué llamado a juicio, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, condena a Antonio Tascón Gutiérrez a sufrir las siguientes penas: seis meses doce días de reclusión que sufrirá en la cárcel pública del Circuito de Panamá, al pago de daños y perjuicios y costas procesales.

Se funda este fallo en las siguientes disposiciones: 779 y 2153 del Código Judicial, 37, 38 y 241 del Código Penal, y Decreto Ejecutivo número 91 de cinco de Julio de 1930.

"Cópiese, notifíquese, consúltese y publíquese en la GACETA OFICIAL para los fines legales.—RODOLFO AYARZA A.—*Carlos Hormechea, Srio.*"

El señor Procurador es de concepto que el fallo transcrito debe confirmarse; y del estudio que del proceso ha hecho la Corte, ésta ha llegado a la misma conclusión, puesto que dicha sentencia aprecia correctamente la prueba que obra en autos y la pena que aplica es la que procede.

En tal virtud, la Corte Suprema, de acuerdo con el señor Procurador, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, APRUEBA el fallo recurrido y consultado.—Notifíquese, déjese copia y devuélvase.—MANUEL A. HERRERA.—ERASMO MENDEZ.—DARIO VALLARINO.—DAMASO A. CERVERA.—M. A. GRIMALDO B.—*Benito Reyes T., Secretario.*

Para notificar en legal forma a Antonio Tascón Gutiérrez la sentencia anterior, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de treinta días, y se remite al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación por cinco veces consecutivas.

Dado en Colón, a los diez y seis días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Juez,

RODOLFO AYARZA A.

El Secretario,

Santiago Rodríguez Rodríguez.

5 vs.—5

EDICTO

El Gobernador de Veraguas, encargado del Despacho de Tierras, al público

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la siguiente solicitud: "Señor Gobernador de la Provincia, encargado del Despacho de Tierras.—Presente.

Yo Polidoro Pinzón, de esta vecindad, a usted respetuosamente pido me conceda título de plena propiedad

de un lote de terreno baldío nacional, que es pastadero, abrevadero y sesteadero de mis ganados, el cual está ubicado en el paraje de Alto de Las Balas, el que en lo sucesivo se denominará BELLA VISTA. No encierra servidumbres, yacimientos minerales ni es de los inadjudicables según la ley y sus linderos son: Por el Norte, llano de San Antonio; Por el Sur, camino real de Santiago a Atalaya; Por el Este división de los dos caminos de Santiago y San Antonio; y, por el Oeste, Montes incultos. La extensión aproximada es de treinta hectáreas de extensión (sic) igual al número de reses que allí pastan y sestean y abrevan, más si hubiere alguna excedencia de hectáreas, las compraré por el precio estipulado. Con la Documentación que adjunto al recibo de depósito que ordena el artículo 4º de la Ley 63 de 1917 compruebo la adjudicabilidad del terreno y que me hallo en el caso comprendido en los incisos 4º, 2º, 3º, y 6º del artículo 152 del Código Fiscal y 25 y 27 de la expresada Ley 63. Para que siga representando mi persona, derechos y acciones hasta adquirir el título definitivo de esta solicitud, le confiero poder especial el suficiente en derecho al señor Abelardo Herrera T., de esta vecindad, quien en prueba de aceptación, forma conmigo en Santiago a los diez y siete días del mes de junio de 1922 haciendo constar que dicho señor Herrera queda facultado para representarme en todas las instancias a que hubiere lugar.

Polidoro Pinzón.

Acepto.

Abelardo Herrera T.º.

Santiago Junio 6 de 1933.

El Gobernador, Administrador de Tierras,

M. RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras,

Eustorgio Zaballos.

Santiago, Octubre 5 de 1934.

Es fiel copia de su original que autentico en la fecha.

El Oficial de Tierras,

Román B. Reyes.

AVISO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Veraguas encargado de la administración Provincial de Tierras, para los efectos del artículo 15 del Decreto 213 de 1931, al público,

HACE SABER:

Que en el Despacho a su cargo, cursa la siguiente solicitud: Señor Gobernador de la Provincia, Encargado de la Administración de Tierras.—E. S. D.—Yo José Johnson, varón, soltero, mayor de edad, ciudadano inglés, vecino del distrito de San Francisco y agricultor, pido a Ud. de acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 2º del Decreto Ejecutivo 213 de 15 de Diciembre de 1931, se sirva concederme en arriendo y por el término de dos años un lote de terreno, del cual estoy en posesión hace seis años y el cual tengo cultivado con productos agrícolas: papas, arroz, caña, alfalfa, cría de gallinas y de cerdos finos etc., en una extensión de diez hectáreas, ubicado en la regiduría de los Hatillos comprensión del distrito que acabo de citar mientras lo solicito a título de propiedad gratuito conforme el derecho que concede el Código Fiscal. Dicho terreno se denomina el Monasterio y como dejo dicho lo destino a fines agrícolas. Sus linderos son: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos baldíos y camino del campamento; Este, camino de la Mina y Oeste, camino de Carabali a los Hatillos. En atención a lo dispuesto por el decreto

213 en su artículo 37 omito la presentación del plano del referido terreno. Acompaño a esta solicitud el comprobante del pago de la primera anualidad del arriendo y para comprobar los hechos anteriores, pido a usted se sirva recibir declaración jurada a los señores Adolfo Bonilla Jr. y a Rufino Rodríguez, naturales y vecinos de los distritos, sobre los siguientes puntos. Renuncio a notificaciones salvo el caso de demanda de oposición. Santiago 15 de Octubre de 1934.—*José Johnson.*

El Gobernador,

LUIS E. DE FABREGA.

El Oficial de Tierras,

Román B. Reyes.

AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal de La Chorrera, al público, avisa que en poder del señor Harmodio Ayala se halla depositado un torete hozco, de regular tamaño, bravo, mostrenco, de cuernos largos y sin señal particular alguna, el cual le fue presentado al señor Corregidor de Feuillet por el señor Manuel Cárcamo, al hallarlo vagando por la Colonia, en el lugar de Santa Cruz, de esta comprensión distritorial.

En consecuencia, y para que el que se encuentre con derecho a dicho animal se presente a solicitarlo, con las formalidades del caso, se fija el presente aviso en los lugares más concurridos de esta ciudad, por el término de treinta días.

Disposiciones legales: artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Copia de él será enviada al señor Director de la GACETA OFICIAL para su inserción en ésta.

La Chorrera, Octubre 19 de 1934.

El Alcalde,

MANUEL ESCALA A.

El Secretario,

Moisés Castillo.

EDICTO

El suscrito Alcalde Primer Suplente del Distrito de Pocrí, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Paz vecino de este distrito se encuentra depositada una ternera amarilla ojinegra, como de dos años con marca de sangre así: En la oreja izquierda mosca arriba y abajo esta última acompañada de un hoyito, y en la oreja derecha mosca arriba y rabiscada en la parte inferior.

Dicho animal ha sido denunciado por el señor Manuel Paz el cual se encontraba vagando hace más de cinco meses por los potreros del expresado señor denominados "Providencias o Las Damas".

Por lo expuesto cumpliendo con un mandato legal previsto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho por el término de treinta días (30) y copia de él se envía al Director de la GACETA OFICIAL para su publicación y el que se crea con derecho, haga su reclamo legal.

Si pasado el término fijado, nadie se presentare a hacer valer sus derechos, el referido animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Pocrí, 8 de Octubre de 1934.

El Alcalde Primer Suplente,

F. MON MUÑOZ A.

El Secretario ad-hoc,

Miguel Muñoz.